



OFICIO N° 66258
INC.: solicitud

Irg/fur
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

El Diputado señor MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de la desvinculación de los profesionales que trabajaban en la Escuela Arturo Prat de Pichi Pelluco, en la comuna de Puerto Montt, y, de ser así, detallar las razones que se habrían tenido a la vista para adoptar dicha decisión, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT





VALPARAÍSO, marzo 12 de 2024

DE: H. DIPUTADO SR. MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL

A: ALCALDE DE PUERTO MONTT

MAT.: PROBLEMAS CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, PIE, ESCUELA PICHÍ PELLUCO, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS.

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva del sistema escolar, cuyo propósito es proporcionar recursos y herramientas para contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo el acceso, participación y progreso en los aprendizajes de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan alguna Necesidad Educativa Especial (NEE).

Respecto del tema, el Decreto Supremo N°170 de 2009, del Ministerio de Educación señala que "uno de los propósitos de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación es el mejoramiento de la calidad de la Educación, posibilitando con ello mejores oportunidades de enseñanza para las (los) alumnas (os) de educación especial; (...) "

Por su parte el Decreto N°83, también del Ministerio de Educación, señala la educación especial o diferencial es aquella modalidad educativa que posee una opción organizativa y curricular dentro de uno o más niveles educativos de la educación regular, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje, procurando dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación.

Ahora bien, si los equipos PIE buscan brindar una educación pertinente, relevante y significativa que considere la diversidad de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del fortalecimiento las prácticas pedagógicas y la entrega de apoyos dentro y fuera del aula, a cargo de un equipo multidisciplinario especialista en necesidades educativas, ¿qué medidas toma el Mineduc, la Superintendencia de Educación y el DAEM respectivo cuando este programa no es debidamente ejecutado por un establecimiento?

Pedro Montt s/n piso 13 oficina N°10, teléfono 32 2505256, Valparaíso
E-mail: mauro.gonzalez@congreso.cl





Señalo lo anterior, porque he recibido una denuncia en el sentido que en la Escuela Arturo Prat de Pichi Pelluco, comuna de Puerto Montt, por decisión del DAEM, se habría iniciado, desde mediados del año 2023 un proceso de despido de profesionales que trabajan con menores bajo el Programa PIE.

Entre las medidas que se habrían adoptado, se encontraría la desvinculación de Terapeuta Ocupacional, varias educadoras diferenciales y asistentes de aula -que son muy necesarias para apoyar labor de la profesora-, quedando una profesional para 3 cursos.

El establecimiento contaría con una matrícula de 120 alumnos con diferentes patologías quienes, de manera permanente y transitoria, forman parte del Programa PIE. Actualmente no tienen Terapeuta Ocupacional; cuentan con una fonoaudióloga con 22 horas semanales y no existen salas especiales para que los alumnos permanezcan durante los recreos.

En razón de lo anterior, solicito se me informe:

1.- Efectividad de la desvinculación de los profesionales señalados y, ser así, la razón que se habría tenido a la vista para tal decisión.

2.- Cómo abordará la Escuela la falta de profesionales cuya determinación afecta directamente a los menores acogidos al Programa PIE

3.- Dónde se reubicará a los alumnos si se pone término al Programa PIE en la citada Escuela

Atentamente,

MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL
Diputado Distrito 26, Región de Los Lagos

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
2. Gabinete H. Diputado
3. Archivo (2)

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

Pedro Montt s/n piso 13 oficina N°10, teléfono 32 2505256, Valparaíso
E-mail: mauro.gonzalez@congreso.cl

